



DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

COPIA INFORMATIVA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°01427 -2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 22 de Julio del 2015

VISTO: La Resolución Gerencial N°01021-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM de fecha 26.05.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 29.05.2015 a la persona **Sr. CASTRO CORTEZ CARLOSDANIEL, con Ruc N.10415941159**; propietario del establecimiento "**Hostal Villa del Mar**"; quien mediante descargo según Ticket de Expediente N.017616 de fecha 05.06.2015; referente a la notificación de cargo N° 0737-2015/MPS de fecha 20.04.2015, con la infracción: "**POR NO CONTAR CON SISITEMA PUESTA A TIERRA, Y POR PRESENTAR CERTIFICADO DEL SISTEMA PUESTO A TIERRA CON FECHA VENCIDA (VENCIMIENTO CADA 8 MESES), O POR NO HABER INSTALADO LOS ARTEFACTOS ELECTRICOS AL SISTEMA PUESTO A TIERRA**", equivalente al 10% de la UIT (Código D-518), lugar de la infracción ubicado en la calle Las Poncianas Mz. C2 Lte.08 - Urb. Jardin - Sullana; y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un periodo de diez (10) días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

SE RESUELVE:

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado a la persona **Sr. CASTRO CORTEZ CARLOS DANIEL con RUC N.10415941159**, propietaria del establecimiento "**Hostal Villa del Mar**"; lugar de la infracción en la calle Las Poncianas Mz. C2- Lte.08 - Urb. Jardin - Sullana, presunto infractor al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones CUIS - código F-113, infracción: "**POR NO CONTAR CON SISITEMA PUESTA A TIERRA, Y POR PRESENTAR CERTIFICADO DEL SISTEMA PUESTO A TIERRA CON FECHA VENCIDA (VENCIMIENTO CADA 8 MESES), O POR NO HABER INSTALADO LOS ARTEFACTOS ELECTRICOS AL SISTEMA PUESTO A TIERRA**", equivalente al 10 % de la UIT, Notificación de Cargo N°0737 del 20.04.2015, sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones y/o proponer prácticas de pruebas.

Que mediante descargo presentado por el Administrado según Ticket de expediente N.17616 de fecha 05.06.2015, en la cual será resuelto en su etapa correspondiente.

Notifíquese al presunto infractor en la calle Las Poncianas Mz. C2 - Lt.08 - Urb. Jardin - Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Archivo

L.E.C.P/j.r.s.s.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP/R/L/E ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES